

19860124

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.854 — AÑO XCIV — ₳ 0,06 (2ª y 3ª)

Buenos Aires, viernes 24 de enero de 1986

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392 4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GRANIMEX
SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente se hace saber que por Asambleas Generales Extraordinarias, de fechas 30|7|85 y 25|11|85, pasadas por escrituras Nros. 157 y 213, de fechas 2|9|85 y 21|11|85, respectivamente, por ante el Registro Notarial Nº 652, Capital, se modificó el Art. 1º del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará GRANIMEX SOCIEDAD ANONIMA, anteriormente denominada "Granimex Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires".

El Apoderado.
₳ 5,88 — Nº 72.407

CARNUSTI
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el edicto de fecha 10|1|86, Nº de Recibo 71.705, se omitió la Cédula de Identidad 3.148.870 perteneciente al señor Eduardo Ignacio Escasany, y se deslizó el siguiente error: Donde Dice: "Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". — Debe decir: "Plazo: Su plazo de duración vence el 6 de marzo de 1999".

La Abogada.
₳ 3,43 — Nº 72.403

CERAMICA STELMAR
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber: Que por escritura del 11|11|85, otorgada por el Escr. de la Cap. A. R. Blanco al Fº 853 del Reg. 676 a su cargo, la sociedad CERAMICA STELMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea del 30|9|1985 resolvió reformar el art. 4º del Estatuto Social, el que llevará la siguiente redacción: Art. 4º: El capital social es de ₳ 50.000.— representado por 50.000 acciones de ₳ 1.— valor nominal cada una, todas ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 Ley Nº 19.550, cuya resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

El Escribano.
₳ 6,37 — Nº 72.397

LOBREGAT
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el edicto de fecha 10|1|86, Nº de Recibo 71.709, se deslizó el siguiente error: Donde dice: "Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". — Debe decir: Plazo: "Su plazo de duración vence el 6 de marzo de 1999".

La Abogada.
₳ 2,94 — Nº 72.409

I.R.S.A. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escrituras Nros. 233 y 239 de fecha 27|12|85, pasadas ante el Escribano Jorge M. Argüello, a los folios 717 y 720, del Registro Notarial Nº 617, de la Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria| Extraordinaria y Acta de Directorio de esta sociedad celebradas el 22|11|85, que resolvió: 1º) Aumentar el Capital Social en la suma de ₳ 22.721,26, mediante la emisión de 260.638 acciones "A" de 5 votos y 2.111.488 acciones "B" de 1 voto todas de Valor Nominal ₳ 0,01, ordinarias, al portador, en concepto de capitalización de Saldo Ley Nº 19.742|72, quedando así elevado el Capital Social a la suma de ₳ 22.723,13. — 2º) Reformar los artículos 1º y 4º del Estatuto Social, los cuales se reproducen a continuación: Artículo 1º: Bajo la denominación de I.R.S.A. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A., queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y con facultades para establecer sucursales en otras plazas de la República Argentina y en el Exterior. — Artículo 4º: La evolución del capital social figurará en los balances de la sociedad indicando el monto autorizado, clase y categoría de las acciones y cantidad de votos. El valor nominal de las acciones es de ₳ 0,01 (un centavo de austral).

El Presidente.
₳ 12,25 — Nº 72.500

LOVIG LITORAL
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 189 del 19 de diciembre de 1985, pasada ante el escribano de esta Capital, don Jorge Héctor Delachiesa, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 16 de diciembre de 1985, procedió a la reforma del Estatuto Social en sus artículos 1º, 3º y 4º, al haber resuelto: el aumento del capital social a la suma de ₳ 75.000 (setenta y cinco mil australes) y la emisión de 74.958 acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos V.N. 1 c|u.; el cambio de denominación social y cambio del objeto social. — Los artículos reformados, quedan para el futuro así redactados: Artículo 1º: Bajo la denominación social de LOVIG LITORAL S.A. continuará funcionando la sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de Lövig Litoral Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluso todas los operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, fraccionamientos de tierra y su posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, la ejecución de proyectos de dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, energéticas, de comunicación, edificios, barrios y obras de ingeniería o arquitectura en general; clubes de campo y parques industriales. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y|u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de ₳ 75.000 (setenta y cinco mil australes), representado por 75.000 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550.

El Directorio.
₳ 16,66 — Nº 72.437

AGRAMONT
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el edicto de fecha 10|1|86, Nº de Recibo 71.703, se deslizó el siguiente error: Donde dice: "Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". — Debe decir: "Plazo: Su plazo de duración vence el 6 de marzo de 1999".

La Abogada.
₳ 2,94 — Nº 72.410

ETIG BORD TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Se hace saber: ETIG BORD TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28-10-1985, elevada a escritura pública el 2-12-85, Nº 220, Fº 812, Reg. 118, dispuso la modificación de las características de las acciones en circulación, el canje de las mismas, el aumento del capital de 10.000.000 de pesos moneda nacional equivalente A 0,001 a la suma de A 500, mediante la emisión de 500 acciones ordinarias nominativas endosables de A 1 cada una, con derecho a un voto por acción, y la modificación de los Estatutos Sociales en la siguiente forma a saber: Artículo 1º: La sociedad Etig Bord Textil S.A.C.I.F.I. y A. tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con la facultad de establecer sucursales, agencias y representación en cualquier lugar del país o del extranjero Artículo 2º: La duración de la sociedad es hasta el día 30 de setiembre del 2058, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras. Financiera: Mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios, realizados o a realiz., constitución, adquisic., tranferenc., enajenac. o negociación de derechos reales y/o de créditos en general con o sin garantía real, compra, venta y permuta de títulos, acciones y/u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal de prenda warrants o de cualquier otra de las permitidas por la ley. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a las industrias del calzado, textil, metalúrgica, etc. Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos agrícolas, ganaderas, avícolas, forestales, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos objetos sociales mencionados. Artículo 4º: El capital social de de A 500 (Australes quinientos) y se divide en quinientas acciones ordinarias nominativas endosables de valor nominal A 1 (Un austral) cada una y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas e integradas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, en cuyo caso los respectivos aumentos de capital deberán ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se pagará el Impuesto de Sellos correspondiente, comunicado a la Inspección General de Justicia e inscriptos en el Registro Público de Comercio Artículo 5º: Las acciones pueden ser nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas según lo autorice la legislación. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones fijadas por la Asamblea que lo disponga. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. En las acciones que resulten de los nuevos aumentos de capital, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores en proporción al monto de sus respectivas tenencias. Las acciones ordinarias que resulten de los nuevos aumentos podrán conferir derecho a 1 (uno) o 5 (cinco) votos según lo resuelva la Asamblea que disponga el aumento. Las acciones preferidas pueden ser con o sin derecho a voto. Artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que elija la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, por el término de un ejercicio. La Asamblea puede designar en igual o menor número que los titulares y por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento Artículo 7º: En caso de vacancia producida por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa de uno o varios directores titulares no existiendo ya directores suplentes para designar el Directorio nombrará con intervención del síndico, uno o varios en su reemplazo. En este caso, la duración de las funciones del director o reemplazante sólo será hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 8º: Los Directores deben prestar cada uno una garantía de A 200 (australes doscientos) en efectivo o en títulos, valores públicos o privados computados por un valor nominal. No podrán ofrecer en garantía las acciones de la misma sociedad. Artículo 9º: Los directores recibirán la retribución fijada en el artículo catorce, inciso segundo en estos estatutos, sin perjuicio de que si alguno fuere designado director gerente, director delegado o director técnico con funciones determinadas por el Directorio y siempre encuadrados dentro de la dirección y administración de la sociedad recibe igualmente la bonificación "Pro-labore" a que se refiere el artículo décimo. Queda igualmente entendido que los directores en caso de ser designados director gerente, director delegado o director técnico percibirán una retribución fija e independiente de la que se ha indicado anteriormente, que se imputará a gastos generales de la sociedad, el mismo título que les pueden corresponder respecto del personal de la sociedad. En todos los casos las remuneraciones de los directores en razón de sus funciones serán sometidas a la ratificación de la Asamblea General Ordinaria correspondiente y a lo establecido por el artículo 261 de la ley 19.550. Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5.955/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar en una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar, judicial o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, dar en caución los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencia de fabricación, patentes, uso de marcas, etc., mediante el pago por una sola vez o mediante "Royalties" o participaciones de cualquier naturaleza, enajenar cualesquiera bienes o derechos, contraer dentro o fuera del país créditos préstamos y obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento garantías de cualquier naturaleza aún hipotecaria, determinar las funciones particulares de cada uno de los directores y especialmente designar de entre su seno a uno o varios directores gerentes y eventualmente a un director delegado y a un director técnico, así como a los empleados que el Directorio estime necesario fijar cada año las gratificaciones "pro-labore" otorgadas a los empleados merecedores a los directores gerentes, director delegado y director técnico, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 261 de la ley 19.550. Dichas erogaciones se imputarán a gastos generales de la sociedad. Artículo 11: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses a raíz de la convocatoria de la persona designada para presidir dichas reuniones y cuando lo requiere cualquiera de los Directores. Si el presidente más arriba indicado se halla ausente, la presidencia será ejercida por el vicepresidente y en caso de ausencia de éste por el miembro que elijan los presentes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y representados, teniendo un Presidente o quién lo reemplace voto decisivo en caso de igualdad. Los Directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre si existiese quórum. Artículo 12: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y/o al Director Delegado indistintamente, así como a dos directores conjuntamente designados a tal efecto por el Directorio. La representación legal ante los Tribunales Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas o autárquicas, podrán ser ejercidas, individual o indistintamente por cualquiera de los directores o por quien autorice la ley. A tal efecto, el Directorio podrá designar con carácter general o especial a los directores que concurrirán a absolver posiciones con facultad para obligar con sus derechos a la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 405 y 406 del Código Procesal y demás disposiciones procesales en materia civil, comercial y laboral. Artículo 13: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. Artículo 14: Al cierre de cada ejercicio se confeccionará los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración el Directorio y síndico en su caso; c) un porcentaje que nunca será superior al 10 por ciento de las ganancias, se distribuirá entre las personas que indique el Directorio y que a su criterio hayan prestado servicios a la sociedad; d) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; e) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y el dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo 15: Los ejercicios sociales cerrarán el 31 de octubre de cada año, pero la Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándole a la autoridad de control. Artículo 16: Rigen el quórum y la mayoría determinado por artículos 243 y 244 de la ley 19.550 y su modificatoria, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a un voto. Artículo 17: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo décimocuarto.

El Escribano.

A 72,52 — Nº 72.458

SEBASTIAN BADARACCO

SOCIEDAD ANONIMA C.I.A.I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20/1/86 modificó las resoluciones de la asamblea efectuada el 17/9/85 y dispuso la reforma parcial del estatuto en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital social es de A 1.330, representado por 13.300.000.000 de acciones ordinarias al portador, de A 0,0000001 valor nominal cada una, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". — "Artículo 10: Los directores deben depositar en efectivo la suma de diez australes cada uno, como garantía del fiel cumplimiento de su gestión". — Esta publicación anula y reemplaza el Aviso Nº 66.130 publicado en el Boletín Oficial del 28 de noviembre de 1985..

El Directorio.

A 7,35 — Nº 72.431

D. H. PEIRANO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día el siguiente edicto. — Constitución: Por escritura número 266 del 27/11/1985, pasada al folio 850 del Registro Nº 5 de la ciudad de Chivilcoy, se constituyó la sociedad que tendrá por Denominación: D. H. PEIRANO Y CIA. S.A. — Domicilio Legal: Avda. Rivadavia 4413, piso 4º, Dpto. D, de Capital Federal. — Socios: Derlis Hércules Peirano, argentino, comerciante, casado, L.E. 4.962.992, de 45 años de edad y domiciliado en calle Dorrego 23, de la ciudad de Chivilcoy; José Sperdutti, argentino, empleado, de 43 años de edad, casado, D.N.I. 4.737.183 y domiciliado en la calle San Martín 110, de Escobar y doctor Jorge Domingo Mayo, argentino, abogado, casado, de 37 años de edad, L. E. 4.697.086, domiciliado en calle Bolívar 271, de la ciudad de Chivilcoy. — Objeto: Negocios de representaciones comerciales e industriales, mandatos, consignaciones y comisiones en general; compra, venta, importación y exportación de cereales y oleaginosos, frutos del país y bolsas vacías u otro tipo de continente para el manipuleo de los mismos; compra, venta de haciendas, campos, montes y propiedad urbanas y rurales. — Actuar ante las Bolsas de Comercio y de Cereales y Mercados de Cereales a Término para el cumplimiento de sus fines. — Duración: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Tres mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor austral uno (A 1) cada acción. — Dirección y Administración: A cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. — El término de su elección es de dos ejercicios. — Presidente: Derlis Hércules Peirano; Vicepresidente: Jorge Domingo Mayo; Director Titular: José Sperdutti: Directores Suplentes: Lidia Ester Di Risio de Peirano, argentina, ama de casa, casada, L.C. 4.741.561, domiciliada en Dorrego 23, de la ciudad de Chivilcoy y Elvira Olga Díaz de Mayo, argentina, casada ama de casa, L.C. número 6.406.938, domiciliada en Bolívar 271, de la ciudad de Chivilcoy. — Fiscalización: No se designan síndicos, quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. — Cierre de Ejercicio: 31 de noviembre de cada año.

La Contadora.

A 16,66 — Nº 72.425

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 1984 resolvió reformar los artículos Cuarto y Décimo de los estatutos sociales, cuyos textos quedaron establecidos como sigue: Artículo Cuarto: El capital social es de $a 2.450.— representado por 2.450 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $a 1.— y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. Artículo Décimo: Los Directores deben depositar en la sociedad la suma de $a 10.— en garantía de su gestión.

El Presidente.

A 7,35 — Nº 72.454

CASA ARTETA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Registro Nº 7.632. — Conforme lo establece la ley se hace saber que por Asamble Extraordinaria del 18/11/1985, Escritura pública Nº 418 del 16/12/1985 CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMNOBILIARIA; IMPORTADORA Y EXPORTADORA dispuso la reforma del Estatuto. Modificación. Artículo 4º: La evolución del capital social se hará constar en los Balances de la Sociedad. Las acciones tendrán un valor nominal de A 1.— (austral uno) cada una. Las acciones ordinarias podrán ser al portador y/o nominativas, endosables o no, con derecho a un voto cada una.

El Director.

A 5,88 — Nº 72.481

LEMET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Adopta el Estatuto Modelo de I.G.J., Resolución Nº 6/85. Por escritura Nº 11 de fecha 16 de enero de 1986 ante el escribano Jorge Luis Campobassi. Socios: Oscar Gregorio Skliarevsky, argentino, casado, nacido el 30 de marzo de 1948, 37 años, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.979.902, comerciante, domiciliado en la calle Beruti 3679, Capital Federal; Sofía Beatriz Lewi de Skliarevsky, argentina naturalizada, casada, nacida el 20 de abril de 1950, 35 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.121.957, comericante, domiciliada en la calle Beruti 3679, Capital Federal; Raquel Sara Elisa Skliarevsky, argentina, divorciada, nacida el 17 de setiembre de 1951, 34 años, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.127.752, comerciante, domiciliada en la calle Azcuénaga 487 de esta Ciudad y Graciela Raquel Dorfman, argentina, soltera, nacida el 4 de marzo de 1949, 36 años, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 6.053.185, comerciante, domiciliada en la calle Salguero 2334, Capital Federal. Denominación: LEMET S.A. Domicilio: Florida 253, piso 5º, oficina C, Capital Federal. Objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta y consignación de mercaderías, materias primas, productos en curso de elaboración y productos elaborados relacionados con la industria relojera de todo tipo y calidad; artículos para regalos, fantasías, bazar, menaje, porcelanas, cristalería, electrónica, artículos del hogar y afines, pudiendo aceptar y otorgar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industrial: Mediante la producción, elaboración, importación y exportación de piezas y maquinarias que hagan al proceso de la industria relojera y electrónica. Capital Social: Diez mil australes (A 10.000.—). Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente, Oscar Gregorio Skliarevsky; Vicepresidenta, Sofía Beatriz Lewi de Skliarevsky; Directoras suplentes: Raquel Sara Elisa Skliarevsky y Graciela Raquel Dorfman. Represntación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

El Presidente.

A 15,68 — Nº 72.494

CEREALES HUANCHILLA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1985, pasada ante el escribano de esta ciudad don José Matías Vivanco, al folio 281 del Registro Notarial Nº 440 de la Capital Federal, se protocolizó las Actas de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fechas 30 de setiembre y 28 de noviembre de 1985, respectivamente, mediante las cuales se resolvió reformar el artículo 4º del Estatuto Social de CEREALES HUANCHILLA SOCIEDAD ANONIMA, el cual en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de diez mil australes y se divide en diez mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor de un austral (A1.—) cada acción.

El Escribano.

A 5,88 — Nº 72.455

RIGAZZI Y CHILELLI
SOCIEDAD ANONIMA
C. I. y F.

Por instrumento fecha 3.9.85 se protocolizó Asamblea aumentando el capital social, modificando los siguientes artículos que quedan redactados de la siguiente manera: Art. 1º: Bajo la denominación de RIGAZZI Y CHILELLI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, continúa funcionando la sociedad que se denominara, Rigazzi y Chilelli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 4º: El Capital social es de veinte mil australes, representado por veinte mil acciones de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto por acción. — Art. 20: El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año.

El Autorizado.

A 5,88 — Nº 72.498

TIJOLO
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16 de diciembre de 1985, protocolizada por escritura de fecha 26 de diciembre de 1985, pasada al folio 2.965 del Registro 351 a cargo del escribano Benjamín Vitaver, se modificó el artículo 4º y 5º del Contrato Social, fijando el capital social en A 26.700, representado por igual cantidad de acciones, ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, y de valor nominal A 1.- cada una.

El Escribano.

A 3,92 — Nº 72.422

ACLARACIONES

PUERTO SECO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por un día que por error se ha consignado en la publicación número 48.239, publicado el 15 de julio de 1985 como denominación social la de PUERRO SECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, cuando en realidad la verdadera denominación es PUERTO SECO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

El Escribano.

A 2,94 e. 24|1 Nº 72.447 v. 24|1|86

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

PAZ
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Se hace saber que por escritura del 15|4|1985 Nº 63, Fº 222, Rº 118, don Roberto Demetrio Mario José Ferrari, cedió y transfirió la totalidad de la participación que le corresponde como socio comanditado en el capital social y que asciende a diez mil pesos argentinos, a favor de don Martín Bernardo Ferrari, que como consecuencia se modificó la redacción del artículo sexto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado don Martín Bernardo Ferrari, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente.

El Escribano.

A 9,80 — Nº 72.457

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMERFIN
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Constitución de sociedad: Por contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1985, los socios José María Carignano, argentino, casado, nacido el 30 de julio de 1940, con L.E. Nº 4.890.996, comerciante, domiciliado en Bulnes 2766, piso 7º, dpto. B, Capital; y Norberto Antonio Pérez, argentino, casado, nacido el 2 de enero de 1943, con L.E. número 7.732.562, comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield 2582, Lanús, Provincia de Buenos Aires constituyen la sociedad: COMERFIN S.R.L. — Domicilio: Sarmiento 732, piso 1º, Capital Federal. —— Duración: 100 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Inversiones o aportes de capital a sociedades o particulares; constitución, transferencia de hipotecas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos en general; compra, venta y administración de inmuebles y otros negocios inmobiliarios. b) Prestación de servicios de asesoramiento inmobiliario, financiero y comercial, c) Cumplir mandatos conexos con sus operaciones. Capital: el capital social se fija en la suma de australes mil, dividido en mil cuotas de un austral cada una. — Administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 5.965 63. — Ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año. Socios Gerentes: José María Carignano y Norberto Antonio Pérez.

El Gerente.

A 16,17 — Nº 72.443

CALLAO 57
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: Que por cesión de cuotas efectuada el día 13 de agosto de 1985, el Sr. Roberto Eduardo Tigalo, cede, vende y transfiere a Mónica Graciela Quiroga y Oscar Maierowicz las 275 cuotas que tiene y posee en la sociedad denominada: CALLAO 57 S. R. L., en la siguiente proporción: a Mónica Graciela Quiroga 270 cuotas, y Oscar Maierowicz 5 cuotas. — Asimismo estos últimos dejan redactado el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera: "Cuarto: El capital se fija en la suma de australes cincuenta y cinco, dividido en 550 cuotas de diez centavos de austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mónica Graciela Quiroga 345 cuotas y Oscar Maierowicz 205 cuotas".

El Autorizado.

A 5,88 — Nº 72,436

FERSEM
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber por un día: Socios: Leonor de la Merced Vásquez, 42 años, casada, argentina, comerciante, Alsina 440, 4º B. L.C. 4.676.000; Roberto Víctor Salvador Seminara, 42 años, separado, italiano, contador, Savio 450, 3º 7, C.I. Nº 4.766.190. — Denominación: FERSEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Alsina 440, piso 4to., Dpto. B, Capital. — Se constituye por contrato privado. — Objeto Social: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión, locación, distribución, importación y exportación de bienes muebles abarcando toda la gama de los denominados Artículos para el Hogar y Línea de Electrodomésticos en general, electrónicos y automotores, sus partes y repuestos. — b) Mandataria: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones nacionales y extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias de negocios y mandatos, gestionar créditos y cobranzas, procurar fianzas y garantías para asuntos propios o de terceros y en especial, la promoción y comercialización de los bienes muebles detallados en la actividad a). — c) Comercializar los bienes mencionados en el punto a) a través de planes de ahorro previo que se encuentren autorizados por la Inspección General de Justicia. — Capital Social: Cien australes (A 100). — Cierre de Cada Ejercicio Social: El 31 de agosto de cada año. — Administración y Representación de la Sociedad a Cargo de los Socios Gerentes: Leonor de la Merced Vásquez y Roberto Víctor Salvador Seminara en forma indistinta, con mandato por un año. — Plazo de Duración: 10 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Socio Gerente.

A 13,72 — Nº 72.466

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos de FRANCISCO FERRARI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985.
María Teres Tibau, secretaria.

A 3,47 e. 24|1 Nº 71.260 v. 28|1|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7 al 9|1|86.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber en el juicio "Petrussa, Noemí s|Información Sumaria", Expte. Nº 193.414 que se ha solicitado el cambio de nombre de NOEMI PETRUSSA, D. N. I. Nº 27.861.571, por el de Noemí Rosicler Petrussa. Publíquese una vez por mes durante dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1985.
Vilma G. Greco, secretaria.

A 2,41 e. 24|1 Nº 70.636 v. 24|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en los autos: CORRUCART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Concurso Preventivo, que por resolución del 21 de agosto de 1985, ha declarado finalizado el concurso (Art. 70 de la Ley número 19.551).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

A 2,76 e. 24|1 Nº 72.438 v. 24|1|86

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 a cargo de la suscripta, comunica por un día, en los autos Termoplástica Industrial S.A.I.C.I.F. s|quiebra inc. de calificación de conducta, que por resolución firme de fecha 12 de setiembre de 1984, la conducta de la fallida y de sus directores NESTOR AUGUSTO PANICH, SAMUEL ZILBERMAN, GUILLERMO RAUL MURO Y SOFIA MARTA SLUTZKY DE PANICH, ha sido calificada como culpable y fraudulenta (arts. 169 incs. 3 y 12 y 170 inc. 1 y 8 de la Ley 11.719).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985.
María Elsa Uzal, secretaria.

e. 24|1 Nº 42 v. 24|1|86

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 30, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 3º, de Capital Federal; cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a EDIFIER S. R. L. en los autos caratulados Cooperativa de Crédito Ruta del Sol Ltda. c|Edifier S. R. L. y Otros s|Ejecutivo, bajo apercibi-

---

miento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1985.
Tomás Daniel Allende, secretario.
A 6,20 e. 24|1 Nº 72.439 v. 27|1|86

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la doctora Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, piso 8º, de Capital Federal, hace saber que se ha levantado la quiebra de la firma CLYDEL S. A., con domicilio real denunciado en Florida 142, piso 3º, Of. "A", de Capital Federal. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1985.
Norma Di Noto, secretaria.
A 2,41 e. 24|1 Nº 72.496 v. 24|1|86

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL

SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de la ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Carlos E. Luft, Secretaría Nº 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a don JUAN CARLOS VILLAMOR, con L.E. Nº 4.361.427, en autos caratulados: Fisco Nacional c|Villamor, Juan Carlos s| Ejecución Fiscal. Expediente Judicial Nº 50.816|81, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Al efecto publíquese por un día los edictos en el Boletín Oficial y diario El Municipio de esta ciudad.
San Martín, 25 de noviembre de 1985.
Roberto A. C. Rey, secretario.
e. 24|1 Nº 43 v. 24|1|86

SECRETARIA ELECTORAL
LA PLATA

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña LIDIA MARTA STEVANI, M. I. Nº 4.315.134 la siguiente resolución: La Plata, 21 de agosto de 1985. — Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (Arts. 14 y 15 del Decreto 3.213|84). — Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (Art. 8º de la Ley Nº 346). — Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (Art. 15 última parte del Decreto Nº 3.213|84). — Notifíquese por cédula.
La Plata, 21 de noviembre de 1985. — Juan Manuel Leoni, secretario.
e. 24|1 Nº 2.692 v. 24|1|86

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña ELSA LORENA BISHOP, M.I. Nº 1.414.358 la siguiente resolución: La Plata, 27 de agosto de 1985. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (Arts. 14 y 15 del Decreto 3.213|84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (Art. 8º de la Ley 346). Agrégase la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (Art. 15 última parte del Decreto 3.213|84). — Notifíquese por cédula.
La Plata, 21 de noviembre de 1985. — Juan Manuel Leoni, secretario.
e. 24|1 Nº 2.722 v. 24|1|86

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña ZAIRA NILDA ZUGASTI, M. I. Nº 4.583.044 la siguiente resolución: La Plata, 22 de agosto de 1985. Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (Arts. 14 y 15 del Decreto 3.213|84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (Art. 8º de la Ley 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (Art. 15 última parte del Decreto Nº 3.213|84). — Notifíquese por cédula.
La Plata, 21 de noviembre de 1985. — Juan Manuel Leoni, secretario.
e. 24|1 Nº 2.727 v. 24|1|86

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a doña SONIA FEIGELSOHN M. I. Nº 3.263.289 la siguiente resolución:

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 24|1|86 — Vence: 28|1|86

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
13	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|85	LETICIA FERNANDEZ	72.372
30	60	José María Perrone	11|12|85	NESTOR VICTOR DIAZ	72.375
30	60	José María Perrone	26|12|85	ISABEL ALVAREZ IRAOLA	72.376

e. 24|1 Nº 15 v. 28|1|86

La Plata, 27 de agosto de 1985. — Declárase la competencia de esta sede judicial para entender en la presente acción (Arts. 14 y 15 del Decreto 3.213|84). Téngase por interpuesta en tiempo y forma la demanda instaurada por el señor Procurador Fiscal Federal (Art. 8º de la Ley Nº 346). Agréguese la documentación acompañada. De la presentación efectuada, córrase traslado al accionado por el término de 15 días hábiles (Art. 15 última parte del Decreto 3.213|84). — Notifíquese por cédula.
La Plata, 25 de noviembre de 1985. — Juan Manuel Leoni, secretario.
e. 24|1 Nº 2.839 v. 24|1|86

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a doña JOSEFINA FRACCHIA DE GALLO, para que dentro de los diez días conteste demanda, bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora Oficial para que la represente en autos: "Corral Rodolfo Rafael c|Fracchia de Gallo Josefina s|Escrituración". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1985. — A 4,83 e. 23|1 Nº 72.050 v. 24|1|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16|1 al 17|1|86.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Rotman, Secretaría Nº 3, a cargo del autorizante, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ALCAZAR S.A.I.C., con domicilio legal en Viamonte 1646, departamento 32, piso 2º, Capital Federal, y planta industrial en 9 de Julio 355, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Síndico designado: Dra. Irma Aller, con domicilio en Paraguay 1225, piso 3º, Capital Federal. — Los acreedores quedan intimados a verificar sus créditos en dicho domicilio hasta el 18 de abril de 1986. — La junta de acreedores, tendrá lugar en la sede del tribunal o donde éste posteriormente fije, sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, el día 3 de julio de 1986 a las 9 horas, y se realizará con los acreedores que concurran a la misma.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1985.
Luis H. Sarmasio, secretario.
A 29,32 e. 21|1 Nº 72.235 v. 27|1|86

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Juan Carlos Carvajal, Secretaría Nº 17 a mi cargo (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Capital Federal) hace saber que en los autos caratulados: CIA. DE PERFORACIONES RIO COLORADO S.A. s|Cancelación de Documento Expediente Nº 46.459 se ha dispuesto la cancelación del pagaré Número 43.239 con vencimiento el 28 de marzo de 1985 emitido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a favor de Cía. de Perforaciones Río Colorado S.A. por la suma de $a 3.960.338 (A 3.960.368). — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1985.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria.
A 51,75 e. 9|1 Nº 71.672 v. 29|1|86

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 ha resuelto en los autos PULKA JUANA ROSA y Otro s|Cancelación de Certificado: "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1985. ... 2) En atención a lo peticionado y constancias de autos procédase a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible emitido a nombre de Juana Rosa Pulka y Horacio Goldstein el 28 de enero de 1985 con vencimiento el 29 de julio de 1985 Nº 0169499|1, por el monto de u$s 2.835 (dos mil ochocientos treinta y cinco dólares estadounidenses) previa publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial (arts. 89|95 del Dec. Ley 5.965|63). Autorízase la percepción del valor del instrumento transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. Dra. Aydée Elvira Caceres Cano, Juez". — Certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 0169499|1 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Villa del Parque, emitido con fecha 28 de enero de 1985 a nombre de Juana Rosa Pulka y Horacio Goldstein, con vencimiento el 29 de julio de 1985 por el monto de u$s 2.835 (dos mil ochocientos treinta y cinco dólares estadounidenses).
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.
Nelly R. Fernández, secretaria.
A 103,50 e. 10|1 Nº 71.747 v. 30|1|86

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, a cargo de la doctora Zulema Wilde, Secretaría de la doctora Dolores Míguens, intima en los autos caratulados: "Chaufan, José Moisés c|Dunkelman, Dorotea s|Desalojo", a los herederos de DOROTEA YUDIT DUNKELMAN para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía (art. 53, inc. 5º del Código Procesal). — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985.
Dolores Míguens, secretaria.
A 6,90 e. 23|1 Nº 72.415 v. 24|1|86

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a VERONICA CHARON para que tome la intervención que le compete en carácter de codemandada en los autos: "Estado Nacional (Ministerio de Salud y Acción Social) c|Noutary, Jorge M. y otros s|Ordinario (nulidad de resolución)". — El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1985.
Clara María de Pico, secretaria.
e. 23|1 Nº 40 v. 24|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 22|1|86 — Vence: 24-1-86

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
13	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|85	MARIA ROSARIO BRESCIA DE COLAJIGLIO	72.238
21	42	Carlos Alberto Vásquez	27|12|85	LUISA JUANA DEBENEDETTI VDA. DE TORRE	72.260
28	35	Ricardo Li Rosi	29|12|85	ROSA FRANCO VDA. DE LONGO	72.271

e. 22|1 Nº 13 v. 24|1|86

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: A 3,47 — Publicación: Comienza: 23|1|86 — Vence: 27|1|86.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
9	17	Margarita J. Amengual Amengual de Amisano	23|12|85	JUSTO PASTOR TORRES	72.364
9	18	Ernesto D. Julián	27|12|85	AGUEDA SANCHEZ DE HIVERT	72.368
26	51	Julio César Dávolos	27|12|85	OLIVA MARIA ALICIA	72.353
29	57	Vilma G. Greco	30|12|85	PALMIRA SUAREZ FERNANDEZ DE TALLONE	72.320

e. 23|1 Nº 14 v. 27|1|86